



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016/2024-MPL

Lambayeque, 29 de febrero de 2024.

### VISTO:

La Nota de Envío N° 102-2023-MS (31.08.2023), Proveído N° 1138/2023-MPL-SEGEIM (01.09.2023), Informe N° 014/2024-MPL-GM-GDEIS (07.02.2024), Informe Legal N° 049-2024/MPL-GAJ (08.02.2024), Carta N° 0227/2024-MPL-SEGEIM (09.02.2024), Carta N° 003-3034/MPL-CSSyS (19.02.2024), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 102-2023-MS de fecha 31 de agosto de 2023, el Concejo Directivo de la Asociación Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque, presidida por la Soc. Graciela Alegría Olazabal, debidamente constituidas como personas jurídicas con Registro SUNARP, partida N° 11119488, es una institución voluntaria, fundada el 14 de Febrero del año 2009, en la ciudad de Chiclayo, antecedentes para solicitar el presente Convenio Institucional con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para atender la problemática del cáncer, en forma articulada con la Municipalidad Provincial de Lambayeque., en el ámbito jurisdiccional, además entendiendo la problemática creciente de salud pública, la Agencia Interamericana para la investigación del cáncer (IARPC) estimo para el 2020, 69,869 casos de cáncer en el Perú y 34,976, defunciones por cáncer. Proyección en etapa avanzada que necesita exhaustiva atención.

Que, mediante Informe Técnico, N° 014/2024-MPL-GM-GDEIS de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social manifiesta que el Convenio de Cooperación Institucional tiene como objeto lograr líneas de acción en materia de prevención y mejorar los mecanismos de control integral de cáncer, desde un enfoque comunitario a través de acciones de prevención, promoción, coadyuvando a la población a la detección temprana, diagnóstico oportuno y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud. Por tanto, sugieren que con las facultades y autonomía que goza la Municipalidad Provincial de Lambayeque sugiere suscribir el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Asociación de Mujeres Solidarias para el periodo 2024 - 2026.

Que, con Informe Legal N° 049-2024/MPL-GAJ de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado cada uno de los Informes que fortalecen el requerimiento de convenio, de su revisión de actuados, emite opinión y manifiesta que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la

RECIBIDO 04 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 016/2024-MPL PÁG. 02

Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Asociación de Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque, por tanto debe remitirse el expediente ante el Concejo Municipal, a fin que se faculte al señor Alcalde para la suscripción del mismo.

Que, con Carta N° 003-2024/MPL-CSSyS de fecha 19 de febrero de 2024, la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, presidida por la regidora Carmen Margarita Oliva Sernaque, emiten dictamen, señalando que resulta PROCEDENTE aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre y la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Asociación de Mujeres Solidarias de la región Lambayeque, con el propósito de lograr establecer líneas de acción en materia de prevención y mejorar los mecanismos de control integral del cáncer.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de Febrero de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por UNANIMIDAD, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SOLIDARIAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, con el propósito de lograr establecer líneas de acción en materia de prevención y mejorar los mecanismos de control integral del cáncer.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sr. Percy Alberto Ramos Puelles en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Asociación de Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INTERESADO

PORTAL TRANSPARENCIA.

ARCHIVO